

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 05 JUL. 2013

DIARIO OFICIAL
 PUBLICACION DE CARGO DE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Y SEGURIDAD PUBLICA



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

Otorga autorización establecida por el artículo 7°
 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, modificado por la
 Ley N° 19.256

DIVISION JURIDICA

V1503131320

COMITE 6

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

JEFE DE DIVISION
 14 JUN. 2013

DECRETO N° 61

13 JUN. 2013

SANTIAGO, 18 DE ENERO DE 2013

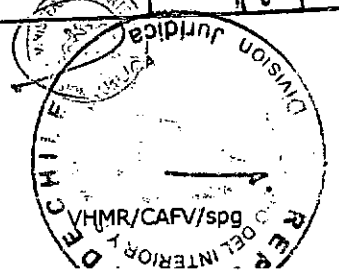
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
- 4 JUN. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	CAA-05 JUN. 2013
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
Contrador General de la Republica	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N°s F-035 y F-02, de fechas 28 de Octubre de 2011 y 24 de Enero de 2012 respectivamente, y lo informado por el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional en su Oficio Res. EMC0 DOPE (R), N° 6800/300/DIFROL, de 10 de Enero de 2012 y; lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la solicitud planteada por los ciudadano Argentinos, don Federico Pablo Vibes Lerner, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 24235190, don Juan Pablo Galli Pérez, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 16765918, Don Raúl Ernesto Castañón Perales, Documento de Nacionalidad Argentino N° 16461056 y don Oscar Enrique Gómez Castañón, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 7818549, de fecha Septiembre de 2011, a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para adquirir mediante compra el dominio de de los inmuebles individualizados como Lote A-2b y Lote A-2c de una superficie de 4 y 2 hectáreas respectivamente, los que se encuentran ubicados en el sector El Azul, Comuna de Futaleufú, Provincia de Palena, Región de Los Lagos e inscritos a Fojas 131 N° 116, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, de año 2004 y, considerando que la adquisición de los inmuebles es compatible con el interés nacional dado que la operación referida tiene como objetivo destinar los inmuebles a fines vacacionales de recreación y esparcimiento familiar,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, a los ciudadanos argentinos don Federico Pablo Vibes Lerner, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 24235190, don Juan Pablo Galli Pérez, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 16765918, Don Raúl Ernesto Castañón Perales, Documento de Nacionalidad Argentino N° 16461056 y don Oscar Enrique Gómez Castañón, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 7818549 para adquirir mediante compra, y para si, los inmuebles que se indica a continuación:

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 10 JUN. 2013
 CON OFICIO N° 1278



14437084

El Lote A-2b y Lote A-2c, de una superficie de 4 y 2 hectáreas respectivamente, los que se encuentran ubicados en el sector El Azul, Comuna de Futaleufú, Provincia de Palena, Región de Los Lagos e inscritos a Fojas 131 N° 116, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, de año 2004. El primero, en un porcentaje de 50% cada uno los señores Federico Pablo Vibes Lerner y Juan Pablo Galli Pérez, y el segundo en un porcentaje de 50% cada uno, los señores Raúl Ernesto Castañón Perales y Oscar Enrique Gómez Castañón.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización que se otorga por el presente decreto a las personas antes individualizadas, sólo les habilitará para destinar los inmuebles a la finalidad que fundamenta la solicitud, esto es, para fines vacacionales, de recreación y esparcimiento familiar.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

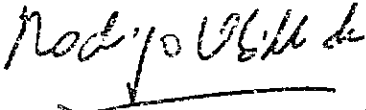
**SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**ANDRES CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**


**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**


**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**